



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS PARA EL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA**

SECRETARÍA DE CULTURA

13 DE JULIO 2022

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	2 de 68

ÍNDICE

	Página
I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	4
II INTRODUCCIÓN	5
III OBJETIVOS	5
IV MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	7
V ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	9
VI DEFINICIONES	9
VII POLÍTICAS	11
<u>GENERALES:</u>	11
<u>ESPECÍFICAS:</u>	12
<i>Fundaciones, Asociaciones, Causas, Iniciativas Estudiantiles y Ciudadanas</i>	12
<i>Grupos Musicales y Artistas</i>	13
<i>Centros Culturales, Embajadas, Consulados y Universidades</i>	13
<i>Maestros Voluntarios</i>	14
<i>Mascotas</i>	14
<u>RESPONSABILIDADES POR DEPENDENCIA:</u>	14
<u>Secretaría de Cultura:</u>	14
<i>Coordinación de Parques y Recreación</i>	14
<u>Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente</u>	15
<u>Secretaría del Republicano Ayuntamiento</u>	16
<i>Dirección de Control y Servicios</i>	16
<i>Dirección de Protección Civil</i>	16
<u>Secretaría de Seguridad Pública</u>	16
<i>Dirección de Policía</i>	16
<i>Dirección de Policía Vial</i>	17
<u>OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y/O ARRENDATARIOS</u>	17

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



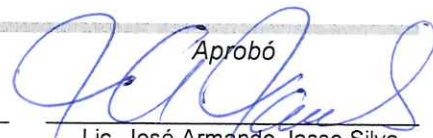
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

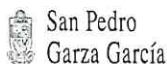


Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	3 de 68

	<u>RECOMENDACIONES A LOS ASISTENTES</u>	18
	<u>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</u>	20
	<u>IMÁGENES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN SAN PEDRO DE PINTA</u>	21
IX	PROCESO	28
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-PROCESO-01-V2</u>	29
	PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA	
	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	29
	DIAGRAMA DE FLUJO	34
X	ANEXOS	37
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-01-V2</u>	38
	AGENDA CULTURAL	39
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-02-V2</u>	40
	SEPARACIÓN DE ESPACIO	41
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-03-V2</u>	42
	PAQUETE 1 / RÍO GUAYALEJO	43
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-04-V2</u>	44
	PAQUETE 2 / RÍO GUAYALEJO	45
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-05-V2</u>	46
	PAQUETE 3 / RÍO MOCTEZUMA O TAMANZUNCHALE	47
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-06-V2</u>	48
	PAQUETE 4 / RÍO BALSAS O RÍO SUCHIATE	49
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-07-V2</u>	50
	PAQUETE 5 / RÍO BRAVO O RÍO SUCHIATE	51
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-08-V2</u>	52
	PAQUETE 6 ESPECIAL	53
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-09-V2</u>	54
	DISPOSICIONES GENERALES	55
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-10-V2</u>	56
	DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS "CAUSAS CONÉCTATE"	57
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-11-V2</u>	61
	MEDIDAS SANITARIAS	62
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-12-V2</u>	63
	FACTURA DE PAGO POR RENTA DE ESPACIO	64
	<u>5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-13-V2</u>	65
	AVISO DE PRIVACIDAD	66

Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	4 de 68

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
 Presidente Municipal



Lic. José Dávalos Siller
 Secretario del Republicano Ayuntamiento



Dra. Mariana Téllez Yáñez
 Secretaria de la Contraloría y Transparencia



Dra. Martha Eugenia Sañudo Velázquez
 Secretaria de Cultura

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
 Coordinadora de Parques y
 Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
 Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y
 Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	5 de 68

II. INTRODUCCIÓN

El Programa San Pedro de Pinta fue creado el 27 de marzo de 2011, con el propósito de recuperar el espacio público fomentando la movilidad sustentable y la convivencia social, el deporte, la cultura, el arte, la convivencia familiar y un estilo de vida más saludable.

La intención de este programa es promover el encuentro de la comunidad a través de temas culturales, de esparcimiento y de entretenimiento, para convertir el espacio en un lugar familiar en donde se pueda convivir entre todos.

El Programa San Pedro de Pinta se lleva a cabo cada domingo sobre la Calzada De Valle, en su tramo del monumento a Italia hasta la Av. Humberto Lobo, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Cada domingo cientos de familias visitan la Calzada Del Valle para convivir en familia, donde pueden caminar con sus mascotas, pasear en bicicletas, patinetas, visitar el Mercado de la Fregonería, ubicado en la rotonda de los Duendes.

III. OBJETIVOS

Objetivos Generales

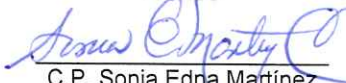
- Determinar, a través de una serie de pasos en secuencia, las actividades que deberá llevar a cabo cada uno de los servidores públicos involucrados en el Programa San Pedro de Pinta.
- Señalar las responsabilidades que tiene cada uno de los actores durante el Programa San Pedro de Pinta, estableciendo las condicionantes necesarias para cumplirla en los mejores términos.
- Proporcionar una herramienta electrónica que informe el proceso del programa.
- Determinar que Dependencias de la Administración Municipal participan en el programa y cuáles son las funciones que cada una desarrolla en el programa.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	6 de 68

- Definir los Reglamentos Municipales que hay que respetar al participar en el programa y cuáles son las reglas que en ellos contemplan.
- Especificar las reglas de participación, los requisitos y procedimientos que deben seguirse para que las actividades a desarrollar durante la jornada, se llevan a cabo de la mejor manera posible.
- Líneas de acción a seguir para el disfrute del paseo.

Objetivos Específicos del Programa San Pedro de Pinta.

- Ofrecer un espacio gratuito para los asistentes, para el aprovechamiento del tiempo libre, ofreciendo actividades como: activación física, recreación, el arte y la cultura, la ciencia y la tecnología.
- Vivir una ciudad a escala del ser humano.
- Recuperar las calles para el encuentro del ciudadano.
- Favorecer la adquisición de hábitos de vida saludables.
- Contribuir en la lucha contra las enfermedades crónicas mediante la promoción de la actividad física.
- Contribuir en la disminución de la inequidad.
- Generar valores de convivencia ciudadana, incluyendo valores democráticos, como la tolerancia, respeto y la paz.
- Disminuir la contaminación ambiental y los niveles de ruido.
- Crear dentro de un espacio de convivencia social y deportiva, una cultura de orden, respeto, cuidado del medio ambiente y participación ciudadana

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	7 de 68

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

LEYES FEDERALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General de Archivos.

LEYES ESTATALES:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
- Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León .

REGLAMENTOS MUNICIPALES

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	8 de 68

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
- Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Entrega – Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Código de Ética y Conducta para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento del Escudo Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Anuncios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Eventos para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Mercados Rodantes y el Ejercicio del Comercio Ambulante.
- Reglamento para el Uso y Preservación de las Calzadas, Parques y Plazas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento para Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Limpia de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León


Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	9 de 68

- Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
- Plan de Municipal de Desarrollo Vigente.
- Disposiciones Generales del Programa San Pedro de Pinta

V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Los procesos, políticas, anexos y demás información contenida en el presente Manual, son aplicables al programa de San Pedro de Pinta de la Dirección de Innovación Cultural de la Secretaría de Cultura.

Es importante destacar que será responsabilidad de la Secretaría de Cultura de la coordinación de las actividades descritas en el presente documento, así como la vigilancia del cumplimiento de las mismas.

VI. DEFINICIONES

Arrendatario: aquellos ciudadanos, empresas que participan en el área de San Pedro de Pinta, rentando un espacio para venta y/o promoción de sus marcas.

Asistentes: aquellos ciudadanos que participan en los eventos de las jornadas

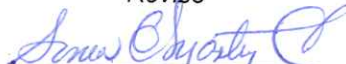
“Causa Conéctate”: es un espacio dentro del Programa San Pedro de Pinta, donde se pretende ayudar a las asociaciones de beneficencia a hacer presencia, promocionarse o procurarse fondos en San Pedro de Pinta, así como a Iniciativas Ciudadanas o Estudiantiles a realizar proyectos o campañas sin fines de lucro y al mismo tiempo lograr fomentar la participación social entre los asistentes al mismo.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	10 de 68

Organismos: los organismos públicos descentralizados creados por el Republicano Ayuntamiento;

Coordinador: Coordinador de Espacios Públicos;

Participantes: Ciudadanos, empresas, organizaciones, colectivos o agrupaciones que durante la jornada hacen difusión de sus servicios, programas y marcas;

Dependencias: las que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y que se establecen en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Director: Director de Innovación Cultural;

Espacio: lugar donde se instalan las instituciones que prestan servicios o proyectos.

Estación: se refiere a los espacios en los que la Secretaría de Cultura da a conocer sus actividades o en los que se instalan instituciones que dan a conocer sus servicios o proyectos.

Jornada: cada domingo que se lleve a cabo el paseo.

Municipio: Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Patrocinadores: ciudadanos, empresas, organizaciones, colectivos o agrupaciones que durante la jornada hacen difusión de sus servicios, programas y marcas dando un donativo en especie que redunde en beneficio directo al paseo, a la Dirección de Innovación Cultural o a la Secretaría de Cultura.

Personal operativo: Aquel que apoya en la parte operativa y logística del evento.

Programa: Se refiere a la suma de todos los componentes de San Pedro de Pinta.

San Pedro de Pinta: Es el espacio público en el que se fomenta la movilidad sustentable y la convivencia social, el deporte, la cultura, el arte, la convivencia familiar y un estilo de vida más saludable, que se desarrolla los domingos en un horario de 9:00 a 13:00 horas, sobre Calzada De Valle, en su tramo del monumento a Italia hasta la Av. Humberto Lobo

Servidores públicos: toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

Actualizó



C. María del Roble Lanhenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	11 de 68

VII. POLÍTICAS

GENERALES:

1. Todo participantes deberá cubrir el pago correspondiente a la asignación del espacio para realizar sus actividades dentro de San Pedro de Pinta, ante las cajas de la Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, conforme a la Tabla de Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones aprobadas cada año por el Republicano Ayuntamiento y publicadas en su apartado de transparencia de la página web: <https://sanpedro.gob.mx/>.
2. Los participantes podrán instalarse en los espacios que les sean asignados por el Coordinador y toda la infraestructura utilizada deberá ser retirada antes de las 13:00 horas del día.
3. Las actividades a realizar durante la jornada del Programa San Pedro de Pinta deberán ser aprobadas previamente por el Coordinador.
4. La organización y coordinación de las acciones a realizar para llevar a cabo el Programa San Pedro de Pinta corresponde al Director, quien designa al Coordinador para que opere el programa.
5. El área responsable de resolver los sucesos que se presenten durante la jornada del Programa de San Pedro de Pinta es la Coordinación de Parques y Recreación, en lo referente a lo operativo y logística del programa. El Coordinador informará al Director de las incidencias ocurridas en el desarrollo del programa, con la finalidad de realizar mejoras al mismo.
6. Para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades dentro del Programa San Pedro, se requiere la colaboración de distintas dependencias a través de sus unidades administrativas, en el área de sus respectivas competencias y conforme a las atribuciones contempladas en los reglamentos municipales y demás disposiciones aplicables.
7. Ofrecer un espacio gratuito a las familias para el aprovechamiento del tiempo libre con actividades como recreación, arte, cultura, activación física, ciencia y tecnología.
8. Fomentar valores de convivencia ciudadana, incluyendo valores democráticos, como la tolerancia, el respeto y la paz.
9. Favorecer la adquisición de hábitos de vida saludables que redundará en el bienestar de las familias.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	12 de 68

10. Contribuir a la disminución de la inequidad.
11. Disminuir la contaminación ambiental y los niveles de ruido.
12. En caso de que algún comercio que opera en las Calzadas quiera realizar alguna actividad relativa a su giro, deberá ser solamente dentro de su espacio que estará comprendido hasta el estacionamiento, siempre y cuando cumpla con las disposiciones del programa.
13. Quedan excluidas de cobro:
 - a. Dependencias de Gobierno.
 - b. Asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones de beneficencia pública.
 - c. Grupos estudiantiles.
 - d. Organizaciones no gubernamentales.
 - e. Consulados y embajadas.
 - f. Grupos ciudadanos sin fines de lucro.

ESPECÍFICAS:

Fundaciones, Asociaciones, Causas, Iniciativas Estudiantiles y Ciudadanas:

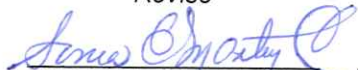
14. El Coordinador será el responsable directo de la vinculación con las asociaciones o iniciativas ciudadanas que deseen integrarse a San Pedro de Pinta.
15. Las fundaciones, asociaciones e iniciativas estudiantiles y ciudadanas que deseen algún espacio en San Pedro de Pinta para la promoción de sus actividades que redunden en beneficio directo para los asistentes deberán realizar una solicitud por escrito antes de la fecha en que pretendan participar dirigida al Coordinador.
16. La petición deberá contener la siguiente información: nombre del evento, objetivo, fecha, horario, personal que operará el evento, etc.
17. Cuando alguna de las instituciones mencionadas en este apartado soliciten informes, el Coordinador les enviará las disposiciones para las **Causas Conéctate**, así como las fechas disponibles.
18. Los espacios destinados para estas actividades dentro del programa son para:
 - **Causas Conéctate.**
 - Actividades incluyentes o de activación social.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	13 de 68

- Stands informativos.
- Colectas en especie.
- Una vez que se autorice por el Coordinador la realización de alguna de las actividades descritas en el punto anterior, se informará por escrito al solicitante.

19. Una vez que se autorice por el Coordinador la realización de alguna de las actividades descritas en el punto anterior, se informará por escrito al solicitante.

Grupos Musicales y Artistas:

20. El Coordinador será el responsable directo de la vinculación con los músicos y artistas que participen en el programa. Para ello, se encargará de coordinar, programar y operar las actividades artísticas y culturales en el paseo dentro del escenario móvil "El Sampetrino", plataforma donde se presentarán los grupos artísticos. La presentación de estos grupos se realizará de forma voluntaria sin cobro de ninguna de las partes.
21. Cuando personas con habilidades de índole deportiva, artística (música, danza, pintura, escultura, entre otros), o academias de música o danza, pretendan promocionarse en el programa, deberán realizar la petición por escrito al Coordinador. Una vez analizada y, en su caso, aprobada dicha solicitud, se les enviarán las indicaciones para el montaje. Los participantes seleccionados se encargarán de llevar el equipo necesario para llevar a cabo la promoción solicitada.
22. Una vez autorizada la petición, el Coordinador programará la fecha para su presentación, enviando a los interesados la ubicación e indicaciones para el montaje.

Centros Culturales, Embajadas, Consulados y Universidades:

23. Si algún centro cultural, embajada, consulado o institución educativa desea realizar exposiciones, muestras culturales, campañas educativas o de conciencia sin fines de lucro, deberán realizar la solicitud correspondiente al Coordinador mediante escrito que contenga la siguiente información: nombre del evento, objetivo, fecha, horarios, listado de personal operativo y datos del responsable de la activación.
24. Una vez que el Coordinador autorice el evento, se asignará un espacio en el área del paseo, señalándole al interesado las Disposiciones Generales de San Pedro de Pinta.

Actualizó



C. María del Roble Lanckenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	14 de 68

Maestros Voluntarios:

25. Si algún maestro voluntario desea realizar exposiciones, muestras culturales o campañas educativas o de conciencia sin fines de lucro, la solicitud correspondiente estará sujeta a la autorización del Coordinador.
26. Una vez aprobada la petición, el Coordinador enviará al interesado las indicaciones para su instalación y el espacio disponible. Todos los materiales y equipo necesarios para el desarrollo de estas actividades serán cubiertos por el interesado.

Mascotas:

27. Todas las mascotas que visiten con sus dueños el paseo deberán llevar correa corta. El visitante que acuda con su mascota deberá llevar una bolsa para recoger las heces del animal y así contribuir a la urbanidad del paseo.
28. El programa destinará, de ser posible, un espacio para centro de hidratación para mascotas, manejado por ciudadanos voluntarios que vigilen su buen uso, esto en colaboración del Coordinador. No obstante, se recomienda que cada asistente procure la hidratación de su mascota.
29. Los asistentes en el paseo tienen derecho a la protección de sus datos personales, por lo cual se cuenta con un Aviso de Privacidad, el cual puede consultarse en las oficinas de la Dirección de Innovación Cultural.

RESPONSABILIDADES POR DEPENDENCIA.

Secretaría de Cultura:

Coordinación de Parques y Recreación:

30. Coordinar las acciones de las distintas dependencias municipales que intervienen durante la celebración del evento.
31. Determinar la exclusión de personas y organizaciones durante la realización del programa, en caso de infracciones reiteradas a las Disposiciones de San Pedro de Pinta o el desvío de sus actividades en relación al objetivo del evento.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



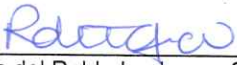
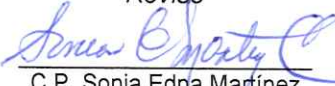

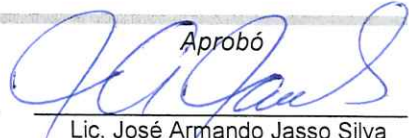
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	15 de 68

32. Verificar que tanto participantes como asistentes al evento cumplan con las disposiciones de los reglamentos municipales y demás normativa aplicable, notificando, en su caso, a la autoridad municipal competente de infracciones que ameriten una sanción administrativa.
33. Contratar y supervisar las instalaciones que se requieran para el desarrollo de las jornadas.
34. Llevar a cabo los trámites administrativos de las personas que rentan espacios para activaciones o renta de equipos de movilidad.
35. Llevar a cabo los trámites de gestoría de los patrocinadores del programa.
36. Instalar una base de operaciones durante la jornada y monitorear los eventos para dar información general y particular de contingencias que se pudieran presentar, así como realizar reportes de incidentes.
37. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones y el marco normativo que regula la participación de cada uno de los actores que intervienen en el desarrollo del programa, para definir claramente los límites de su actuación.
38. Poner a consideración del Director de Innovación Cultural la autorización de la participación de personas e instituciones en el paseo, así como el desarrollo de actividades durante la jornada, siempre y cuando sean afines con el objetivo general planteado por el programa.
39. Establecer los requisitos que deberán cumplir los participantes que se instalen en el paseo dominical.
40. Llevar una agenda artística dentro del paseo dominical.

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente:

41. Llevar a cabo las acciones de limpia y recolección de residuos con la co-participación del resto de las unidades administrativas, los participantes y los asistentes.
42. Dictar medidas que faciliten el montaje y retiro de instalaciones durante las jornadas.
43. Llevar a cabo el montaje de señalamientos e instalaciones para las bases en las que se instale el personal operativo y las unidades administrativas que participen en el programa.

Actualizó  C. María del Roble Lankenau Sada Coordinadora de Parques y Recreación	Revisó  C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Validó  Lic. Moisés Gómez Ponce Director de Innovación Cultural	Aprobó  Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad
---	---	--	---

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	16 de 68

Secretaría del Republicano Ayuntamiento:

Dirección de Control y Servicios:

44. Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de mercados rodantes, eventos y espectáculos.
45. Coordinar con el personal operativo las medidas necesarias para llevar a cabo visitas de inspección de cualquier participante que se ubique dentro del paseo.
46. Controlar, vigilar y autorizar la realización de actividades comerciales, de promoción, distribución o de prestación de servicios en la vía pública.
47. Facultar al personal operativo para realizar funciones de inspección y vigilancia.

Dirección de Protección Civil:

48. Elaborar y ejecutar, en coordinación con las unidades que participan en el programa, las medidas de prevención, control y solución de contingencias que comprometan la integridad física de los asistentes y personal operativo.
49. Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad para evitar riesgos a la población civil, así como solicitar la adecuación de instalaciones o actividades para la mitigación de riesgos.
50. Llevar a cabo la revisión y ajuste del plan de seguridad del programa.
51. Brindar la atención médica de emergencia en caso de ser necesario dentro del espacio asignado a la jornada.

Secretaría de Seguridad Pública:

Dirección de Policía:

52. Garantizar el orden, la integridad física y la seguridad del personal operativo, los participantes, asistentes y bienes que se encuentren dentro del paseo.
53. Atender las solicitudes de los participantes en caso de un incidente.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	17 de 68

Dirección de Policía Vial:

54. Realizar los cortes y desvíos viales al tránsito vehicular antes, durante y después del evento dentro del horario correspondiente a la jornada.
55. Proporcionar asistencia a los vecinos del sector para el ingreso a sus viviendas.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y/O ARRENDATARIOS.

56. Los espacios designados no podrán ser rebasados por mantas publicitarias de ningún tipo.
57. Respetar la ubicación autorizada para llevar a cabo sus actividades.
58. El espacio asignado a los participantes no será transferible en ningún caso.
59. No podrán rebasar el espacio asignado para el montaje de infraestructura.
60. Dejar libre la circulación para los asistentes.
61. Respetar las áreas verdes.
62. Prohibido estacionar autos en lugares no autorizados.
63. Respetar el horario de instalación que será de las 7:00 a 8:00 horas durante la instalación.
64. Desinstalar antes de las 13:00 horas.
65. Todo material usado para el evento deberá ser retirado por completo ese mismo día al finalizar la jornada.
66. Contar con un tambo de basura estándar el cual deberá retirar al finalizar la jornada.
67. Queda prohibida la venta de artículos o productos.
68. Salvo el Mercado de la Fregonería y las **Causas Conéctate**, queda prohibida la venta de artículos o productos.
69. Las marcas participantes deben ser familiares, se prohíben marcas de bebidas alcohólicas y cigarros.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	18 de 68

70. La vestimenta de los empleados y participantes deberá ser apropiada para un evento familiar.
71. Queda prohibida la repartición de folletos, panfletos o trípticos o material de papel que no sea autorizada por el Coordinador.
72. Todo participante deberá realizar el pago conforme a la tabla de Cuotas y Tarifas aprobadas cada año por el Republicano Ayuntamiento.
73. La música y sonido solamente será permitida a partir de las 10:00 horas en el lado oriente de Calzada del Valle y deberá respetar los decibeles marcados por la Dirección de Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
74. La música debe ser apropiada para un evento familiar.
75. Cuando lo considere necesario, el Coordinador podrá bajar el volumen o apagar la música.
76. Todas las actividades que se lleven a cabo dentro del evento deben ir de acuerdo a la filosofía del mismo, la cual va orientada a dar un mensaje positivo hacia la comunidad.
77. Estas actividades deben ser culturales, deportivas o educativas.
78. No están permitidas actividades partidistas o religiosas.
79. Las actividades a realizar no deberán interferir en la logística del programa.
80. Las actividades deben ser amigables con el medio ambiente.
81. Las actividades que no se apeguen a las directrices establecidas en el programa podrían ser canceladas por el Coordinador.
82. Queda prohibido el comercio informal en los estacionamientos y cocheras del paseo.
83. Queda prohibido realizar boteo.

RECOMENDACIONES A LOS ASISTENTES.

84. Circular en el sentido del tráfico.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	19 de 68

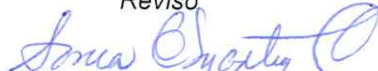
85. Queda prohibida la circulación de vehículos por el paseo, con excepción de los vecinos de las Calzadas, ambulancias, protección civil y personal de montaje, los cuales utilizarán el carril de la derecha, siendo la velocidad máxima de 20 km/hr.
86. Para los ciclistas, patinadores y, en general, todo vehículo no motorizado, queda prohibido zigzaguar, pararse repentinamente o bloquear el flujo de la calle o dentro de la vitapista.
87. Quedan prohibidos los vehículos de motor, bicicletas y patines dentro de la vitapista.
88. Están permitidos los juguetes de control remoto, siempre y cuando no entorpezcan la circulación peatonal.
89. Todos los niños deberán estar acompañados de un adulto.
90. Respetar las áreas verdes y los árboles, estacionamientos exclusivos, cocheras y banquetas.
91. Queda prohibida la entrada a animales exóticos o de granja.
92. Queda prohibida la venta de mascotas.
93. Todas las mascotas deben llevarse con correa corta y estar a cargo de un adulto.
94. Las mascotas que sean razas peligrosas deben ir con bozal.
95. Quien lleve mascotas deberá recoger sus desechos y en caso de que ocasione un accidente, el dueño se deberá hacer responsable.
96. Acudir con mascotas, siempre y cuando tenga más de cuatro meses y que no sean hembras en celo.
97. No están permitidas las encuestas, solo aquellas que involucren el mejoramiento del programa.
98. No está permitido entregar volantes o publicidad.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	20 de 68

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

99. Los Participantes y/o Arrendatarios, tienen derecho a la protección de sus datos personales, por lo cual se cuenta con el Aviso de Privacidad correspondiente, para garantizar la confidencialidad de sus datos personales, anexo (5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-14-V2).

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	21 de 68

IMÁGENES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN SAN PEDRO DE PINTA

San Pedro de Pinta



**Recuperando los espacios públicos para la sana convivencia familiar
5 km- Todos los domingos del año de 9:00 a 13:00
Asistentes promedio 8-10 mil personas cada domingo**

Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Actividades Deportivas



Préstamo de bicicletas



Clases de Yoga



Clases de Zumba



Clases de Taichí



Ajedrez

Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	23 de 68

Actividades Culturales



Actividades ecológicas y sociales



Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	24 de 68

Espacios para Patrocinadores

Participación con activaciones deportivas, artísticas o de entretenimiento



Actualizó

Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Validó

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

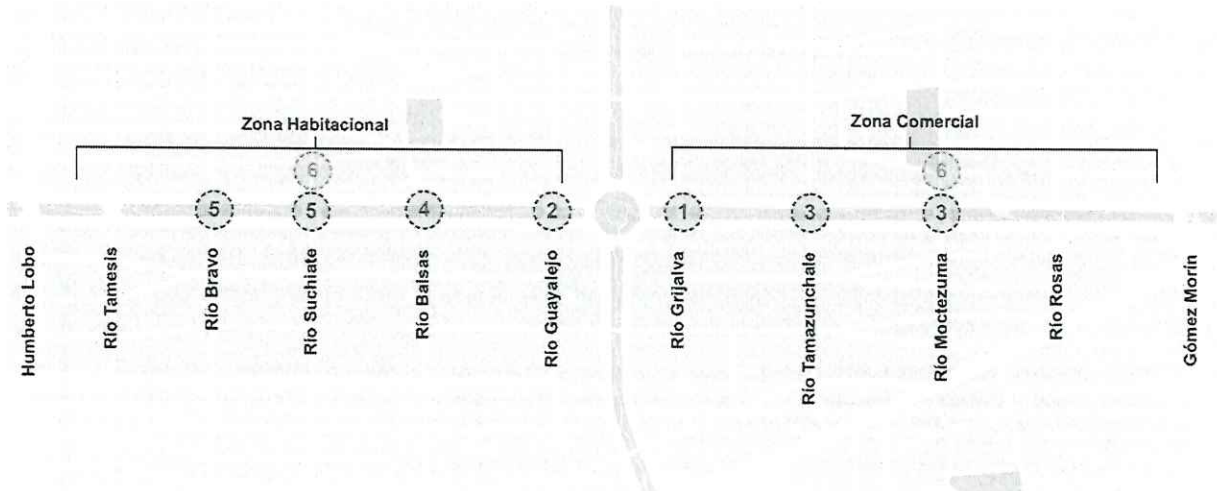
Aprobó

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	25 de 68

PAQUETES



Paquete 1
Río Grijalva

- Espacio de 12 x 12
- Exclusividad de marca

Paquete 2
Río Guayalejo

- Espacio de 12 x 12
- No se permite música
- Sin exclusividad de marca

Paquete 3
Río Moctezuma o Tamazunchale

- Espacio de 9 x 12
- Permiso de música según reglamento
- Sin exclusividad de marca

Paquete 4
Río Balsas

- Espacio de 6x6
- No se permite música
- Sin exclusividad de marca

Paquete 5
Río Bravo o Río Suchiate

- Espacio de 3x5
- No se permite música
- Sin exclusividad de marca

Paquete 6 Especial*
Río Moctezuma o Río Suchiate

- Espacio de 6x6
- Sin exclusividad de marca

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y Recreación

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	26 de 68

***Sólo permiso para renta de bicicletas, patines, patinetas, triciclos o medio no motorizado**

(Quedan excluidos de cobro: Dependencias de Gobierno, Asociaciones, Fundaciones, ABP'S, Grupos Estudiantiles, ONG'S, Consulados, Embajadas, Grupos Ciudadanos sin fines de lucro).

[ANEXO 1] (5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-09-V2) Disposiciones generales de San Pedro de Pinta

[ANEXO 2] (5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-11-V2) Medidas Sanitarias

ESPACIOS PARA CAUSAS

La causa CONÉCTATE en San Pedro de Pinta es un espacio donde se pretende ayudar a las asociaciones de beneficencia a hacer presencia, promocionarse o procurarse fondos en San Pedro de Pinta, así mismo a iniciativas ciudadanas o estudiantiles realizar proyectos o campañas sin fines de lucro y fomentar la participación social entre los asistentes

El espacio es **sin costo**. La ubicación de las causas será en el camellón entre **Grijalva y la Rotonda**.

La asignación de fechas deberá hacerse solo una a la vez para dar oportunidad a todas las causas.

Hay 6 tipos de permisos:

- 1) Actividades de obtención de fondos:
 - a. Bake Sale/Venta
 - b. Actividades a cambio de donación
- 2) Actividades Incluyentes o de Asociación Social
- 3) Ventas de Boletos
- 4) STANDS Informativos
- 5) Colectas en Especie
- 6) Iniciativas Estudiantiles o ciudadanas

Para ser candidato a la causa CONÉCTATE en San Pedro de Pinta:

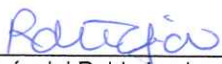
- 1) La causa apoyada debe ser registrada
- 2) Para registrar una causa, esta debe ser sin fines de lucro, ONG, ABP o AC
- 3) Está sujeto a disponibilidad de fechas y espacios


Actualizó

Revisó

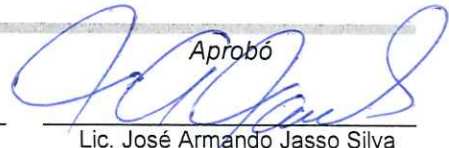
Validó

Aprobó


C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	27 de 68

Cada caso debe ser revisado y autorizado una semana antes del evento. En caso de no poder asistir a la fecha acordada, se debe notificar 3 días hábiles antes. En caso de cancelación por lluvia, se agendará a la fecha más próxima disponible.

[ANEXO 3] (5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-10-V2) Disposiciones Generales para las causas CONÉCTATE 2022

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	28 de 68

IX. PROCESO

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



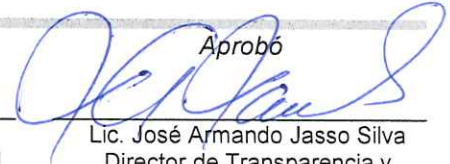
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	29 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-PROCESO-01-V2

PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL – Titular

1. Formula el programa de actividades para el programa San Pedro de Pinta, generando un cronograma en el que se señalan las fechas y plazos que se deberán respetar durante el desarrollo de las mismas y así cumplir con el programa.

¿LOS PARTICIPANTES SON EMPRESAS, MARCAS O NEGOCIOS?

PARTICIPANTES – Empresas, marcas o negocios.

2. Llamam para pedir información mínima un mes previo a su evento.

COORDINACIÓN DE PARQUES Y RECREACIÓN – Coordinador

3. Envía una presentación donde incluyen costos y distintos paquetes de participación en el programa.
4. Verifica disponibilidad de espacio para la fecha solicitada.
5. Confirma al participante en caso de disponibilidad de espacio, mediante una cotización del evento, de conformidad con la Tabla de Cuotas y Tarifas aplicables, aprobadas cada año por el Republicano Ayuntamiento y previa autorización del Director.

“Todo Arrendatario deberá cubrir previamente el pago correspondiente a la asignación del espacio para realizar sus actividades dentro, ante las cajas de la Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, conforme a la Tabla de Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones aprobadas cada año por el Republicano Ayuntamiento y publicadas en la página de Internet del Municipio en el Apartado de Transparencia”.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	30 de 68

PARTICIPANTES – Empresas, marcas, negocios.

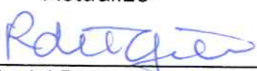
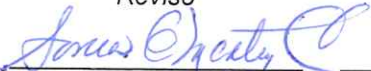
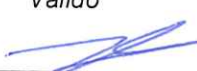

6. Llenan el formato de “Separación de Espacio” (*anexo 5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-02-V2*) previamente entregada por el Coordinador y anexa de los siguientes documentos:

- Nombre de la persona responsable durante la jornada.
- Espacio de instalación que se pretende.
- Descripción de la actividad que se pretende instalar en el paseo.
- Carta en la que manifieste que ha leído el contenido de sus obligaciones y que está en total disposición de cumplir con las reglas aplicables al programa.
- Comprobante de pago según corresponda al espacio solicitado.

COORDINACIÓN DE PARQUES Y RECREACIÓN – Coordinador

7. Entrega la Orden de Pago por la renta del espacio, una vez pactada la fecha, para que el usuario realice el pago en las cajas de la Dirección de Ingresos autorizadas, ubicadas en el segundo piso de la Presidencia Municipal en Libertad 101, Col. Centro en San Pedro Garza García, N.L.
8. Solicita la firma del formato de “Disposiciones Generales” (*anexo 5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-09-V2*), actividad a realizar, comprobante de pago en cuenta municipal y datos de facturación.
9. Realiza las gestiones ante la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en caso de que requiera factura, previa presentación del recibo de pago.
10. Solicita “Factura” (*anexo 5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-12-V2*), antes de efectuarse el pago, se deberá solicitar vía oficio la creación de cuenta deudora y la emisión de dicha factura; misma que una vez enviada a la empresa deberá mandar comprobante de depósito y se procederá a cancelar la cuenta deudora.
11. Envía a los participantes (Empresas, marcas, negocios) mapa con la ubicación donde deberán instalarse.

PARTICIPANTES – Empresas, marcas, negocios.

<p>Actualizó</p> 	<p>Revisó</p> 	<p>Validó</p> 	<p>Aprobó</p> 
<p>C. María del Roble Lanhenau Sada Coordinadora de Parques y Recreación</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p>Lic. Moisés Gómez Ponce Director de Innovación Cultural</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	31 de 68

12. Se presentan a la hora de inicio de la jornada del Programa San Pedro de Pinta, colocan el stand en el lugar asignado y cumplen con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno previamente firmado.
13. Realizan las actividades que les fueron autorizadas y al finalizar la jornada retiran todo el material utilizado y la basura generada durante el evento.

FIN DEL PROCESO.

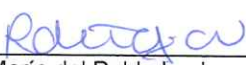
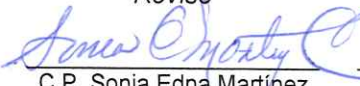
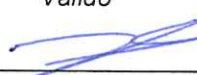
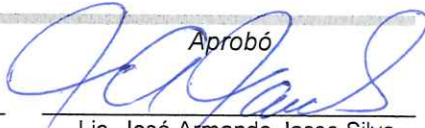
FUNDACIONES, ASOCIACIONES, CAUSAS, INICIATIVAS ESTUDIANTILES O CIUDADANAS.

14. Solicitan informes mediante correo electrónico, vía telefónica o presencial al Coordinador de Parques y Recreación. Se les envían las disposiciones para las causas conéctate y fechas disponibles. Ver las Disposiciones Generales para las "Causas Conéctate".
15. Solicitan el espacio mediante escrito dirigido al Director (a), una vez que tengan la fecha, señalando la fecha, horario, nombre del evento, objetivo y participantes, entre otros, con mínimo un mes de anticipación.
16. Autorizada su petición, reciben del Coordinador indicaciones respecto a la asignación del espacio dentro del paseo para la realización de su evento.
17. Acuden el día del evento a San Pedro de Pinta con disposiciones firmadas y se acomodan en el camellón entre Grijalva y Rotonda o Guayalejo y Rotonda, según la asignación indicada por el Coordinador.

FIN DEL PROCESO.

GRUPOS MUSICALES Y/O ARTISTAS

18. Solicitan al Coordinador de Parques y Recreación integrarse al programa artístico cultural en San Pedro de Pinta.
19. Reciben mapa de ubicación e indicaciones para el montaje, una vez agendado el domingo en que participarán; quedando a su cargo contar con su equipo de audio; solo en caso de que sea solicitado y siempre y cuando sea factible; se les puede proporcionar el equipo con el que cuenta la Dirección.

Actualizó  C. María del Roble Lankenau Sada Coordinadora de Parques y Recreación	Revisó  C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Validó  Lic. Moisés Gómez Ponce Director de Innovación Cultural	Aprobó  Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad
---	---	--	---

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	32 de 68

20. Se presentan dentro del Programa San Pedro de Pinta, preferentemente deben ser artistas locales con el fin de que muestren su talento artístico o musical.
21. Proceden a realizar la instalación del equipo de audio; así como la presentación de su programa artístico, en la ubicación indicada para su montaje.

FIN DEL PROCESO.

CENTROS CULTURALES, EMBAJADAS, CONSULADOS O UNIVERSIDADES

22. Solicitan autorización mediante escrito al Director, para realizar una celebración o muestra cultural o campañas educativas o de concientización sin fines de lucro, de acuerdo al espacio disponible y dependiendo de la actividad a realizar.
23. Se les asigna espacio disponible para su ubicación dentro del Programa San Pedro de Pinta, una vez que reciban la notificación afirmativa por escrito respecto a su solicitud.
24. Acuden en la fecha autorizada, ocupan el espacio asignado y realizan la actividad solicitada.


FIN DEL PROCESO.

MAESTROS VOLUNTARIOS

25. Realizan solicitud mediante escrito al Director para impartir clases gratuitas a la comunidad dentro del Programa San Pedro de Pinta, en horarios y ubicaciones destinadas para ello: clases de yoga, taichí, escritura, deporte, arte, ecología, tecnológicas y cualquier taller que sea acorde a la filosofía del programa.
26. Se le asigna el espacio disponible para su ubicación dentro del Programa San Pedro de Pinta, una vez que reciban la notificación afirmativa por escrito respecto a su solicitud.
27. Acuden en la fecha autorizada, ocupan el espacio asignado e imparten la clase o disciplina acordada.

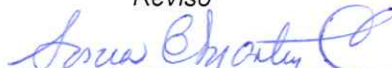
FIN DEL PROCESO.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	33 de 68

EVENTOS O ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

28. Realizan solicitud mediante escrito al Director para desarrollar las actividades que tiendan a complementar el cumplimiento a sus objetivos.
29. Una vez que reciban la notificación afirmativa por escrito respecto a su solicitud, se les asigna el espacio disponible para su ubicación dentro del Programa San Pedro de Pinta.
30. Realizan reuniones con la Coordinación de Parques y Recreación a fin de acordar las necesidades y los apoyos que se le puedan brindar para un mejor desarrollo del evento.
31. Acuden en la fecha autorizada, ocupan el espacio asignado y desarrollan la actividad programada.

FIN DEL PROCESO.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

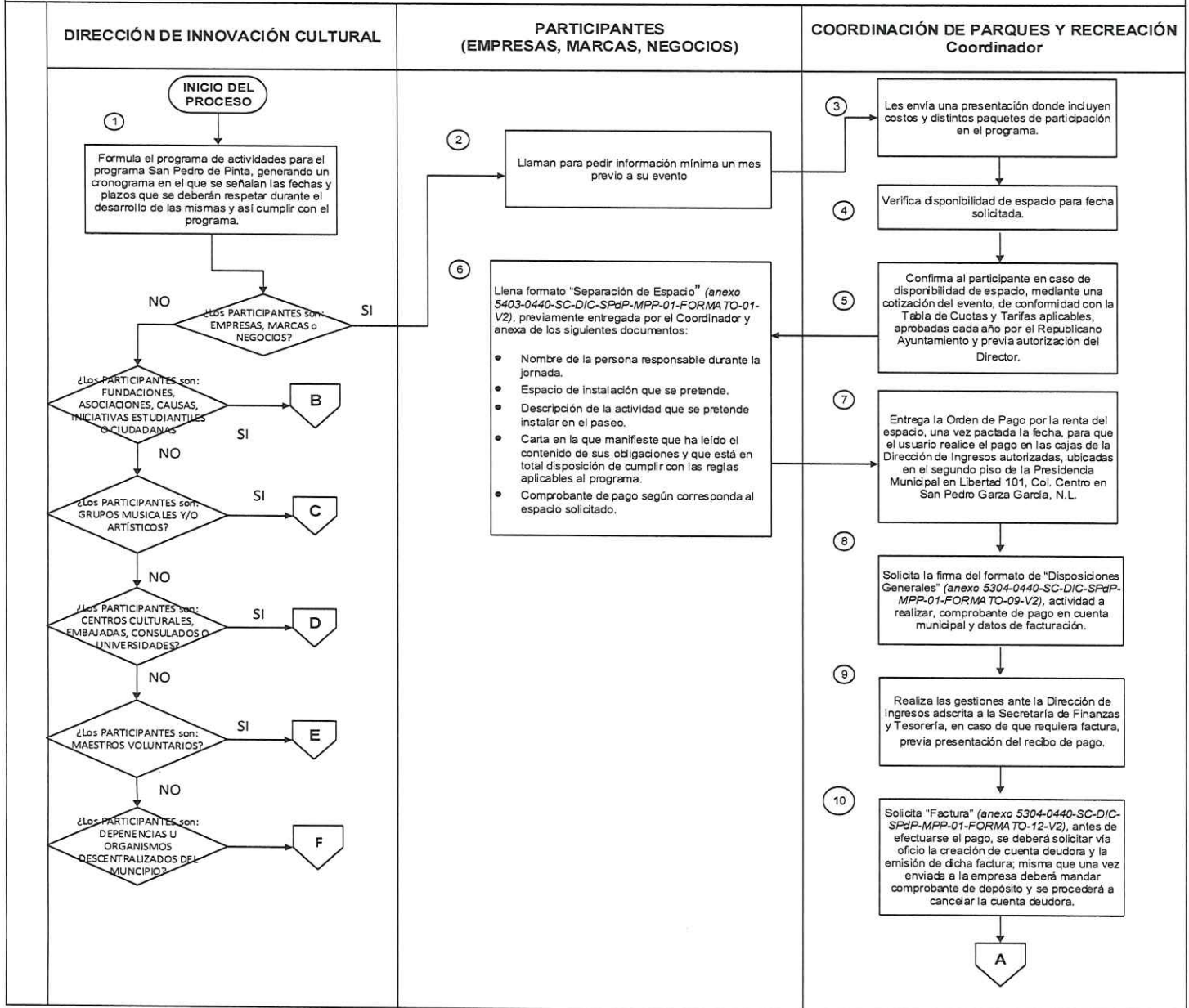
Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA

HOJA # 1



Actualizó

[Firma]

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

[Firma]

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

[Firma]

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

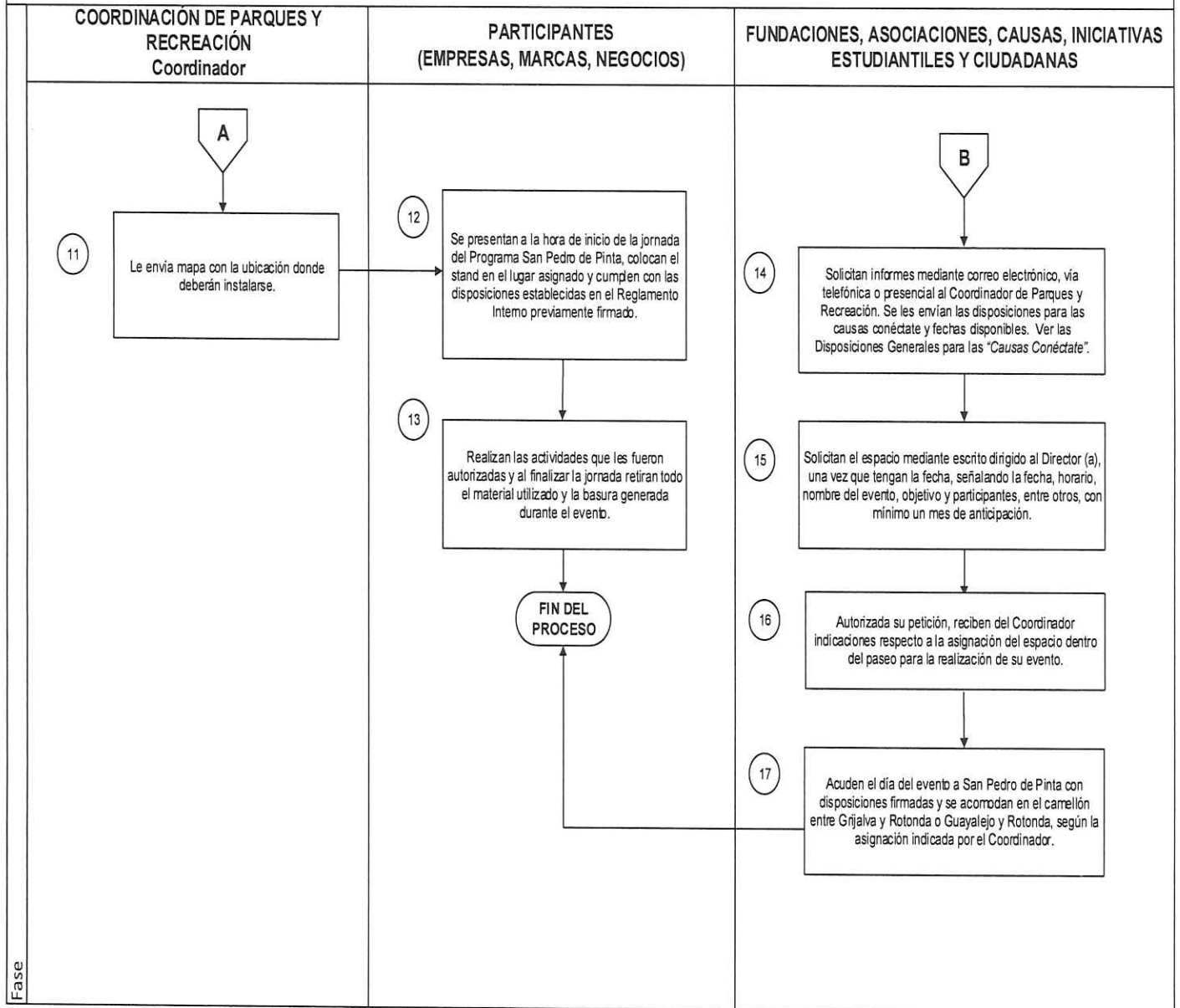
[Firma]

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	35 de 68

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA HOJA # 2



Fase

Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y Recreación

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

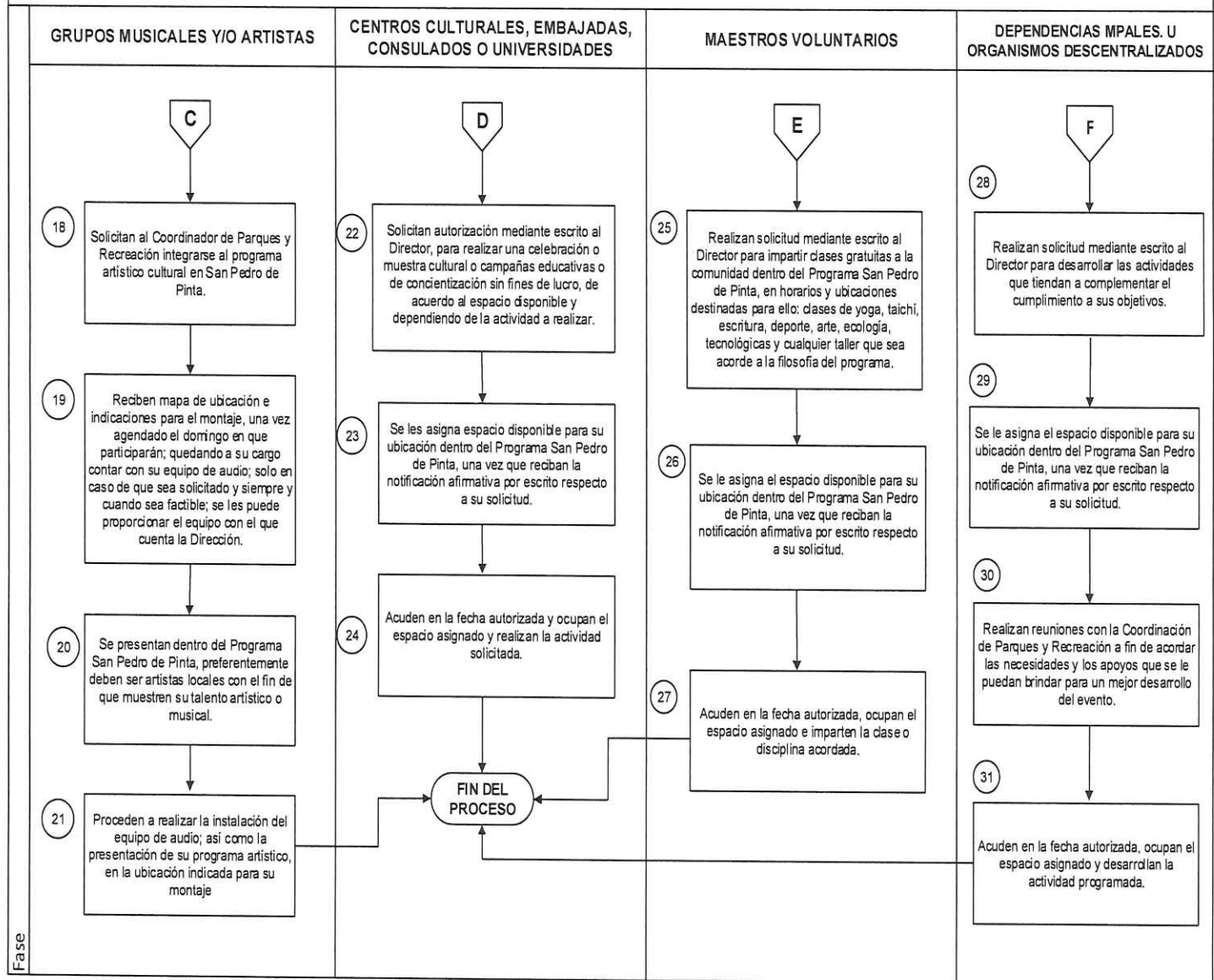
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	36 de 68

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA

HOJA # 3



Fase

Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y Recreación

Revisó

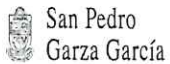
C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	37 de 68

X. ANEXOS

Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	38 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-
FORMATO-01-V2

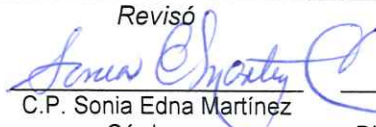
AGENDA CULTURAL

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



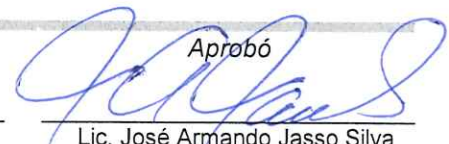
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	39 de 68

EJEMPLO

Agenda Cultural San Pedro de Pinta 2017	
Junio	
4	Escuela Superior de Musica y Danza
11	Juventud (Concurso de Bandas, 10 Participantes)
18	Grupo The Folks
25	Academia MTD

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	40 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-
FORMATO-02-V2

SEPARACIÓN DE ESPACIO

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	41 de 68

San Pedro de Pinta

Separación de espacios por domingo

18-jun				
	NO	SO	NP	SP
MOCTEZUMA		Berel		
TAMAZUNCHALE		HomeDepot		Prodan
GRIJALVA			Izzi	Heb
GUAYALEJO	strom	aloe	rappi	san rafael
BALSAS	Red	fuerza regia	chopo	powerstain
SUCHIATE	bomberos		ecobikes	
BRAVO	desavena			

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	42 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-
FORMATO-03-V2

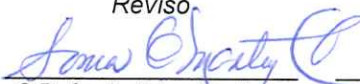
PAQUETE 1 / RÍO GRIJALVA

Actualizó



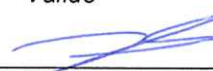
C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



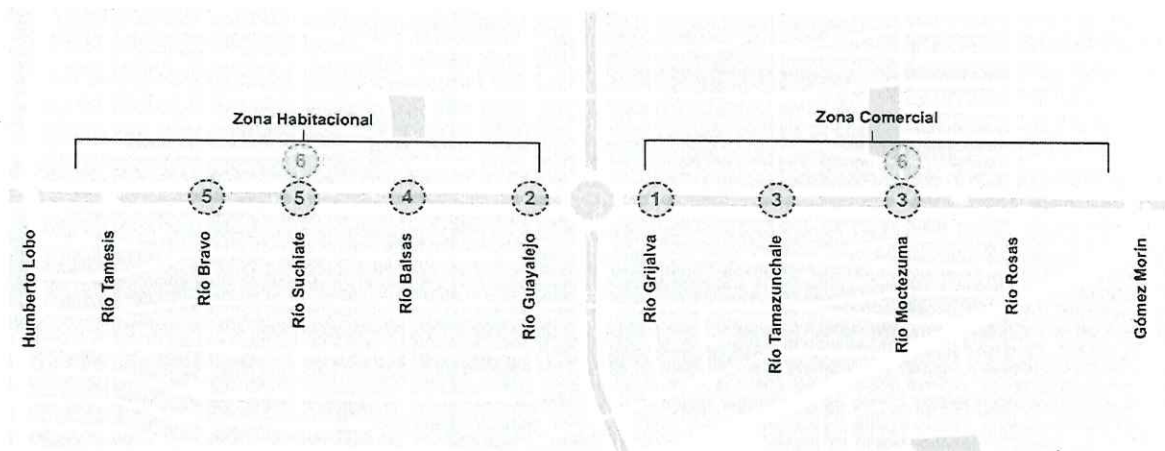
Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

PAQUETE 1 / RÍO GRIJALVA



Paquete 1 Río Grijalva

- Espacio de 12 x 12
 - Exclusividad de marca
- Por un mes: \$55,000
Por un año en un solo pago: \$516,000

Actualizó

[Signature]

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

[Signature]

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

[Signature]

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

[Signature]

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	44 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-
FORMATO-04-V2

PAQUETE 2 / RÍO GUAYALEJO

Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

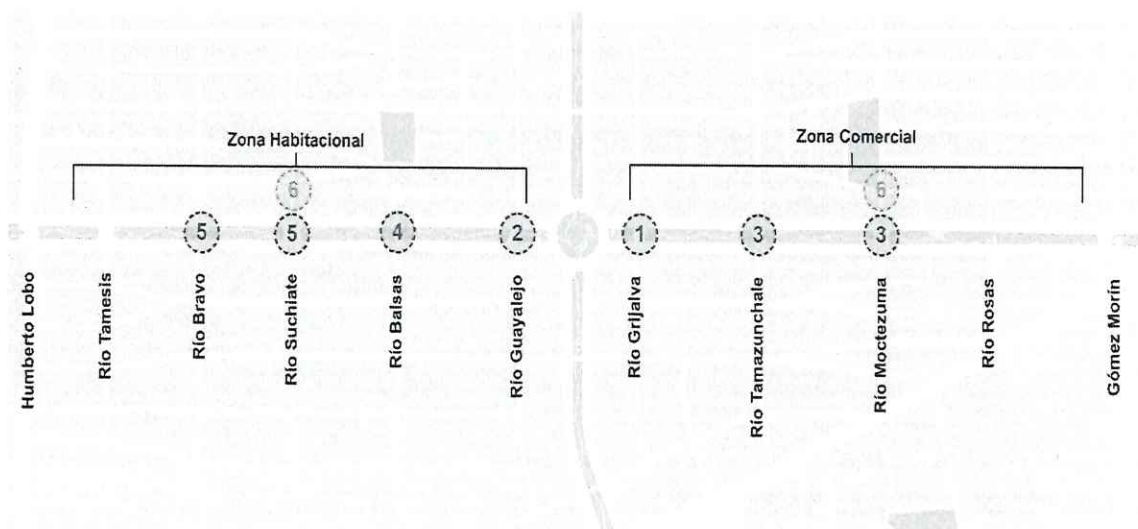
Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	45 de 68

PAQUETE 2 / RÍO GUAYALEJO



Paquete 2 Río Guayalejo

- Espacio de 12 x 12
 - No se permite música
 - Sin exclusividad de marca
- Por un mes: \$24,000
Por un día: \$7,000

Actualizó

Raiza

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

Sonia Edna Martínez

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Moisés Gómez Ponce

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

José Armando Jasso Silva

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	46 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-
FORMATO-05-V2

PAQUETE 3 / RÍO MOCTEZUMA O
TAMAZUNCHALE

Actualizó



C. María del Roble Lanckenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

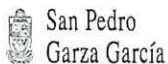


Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



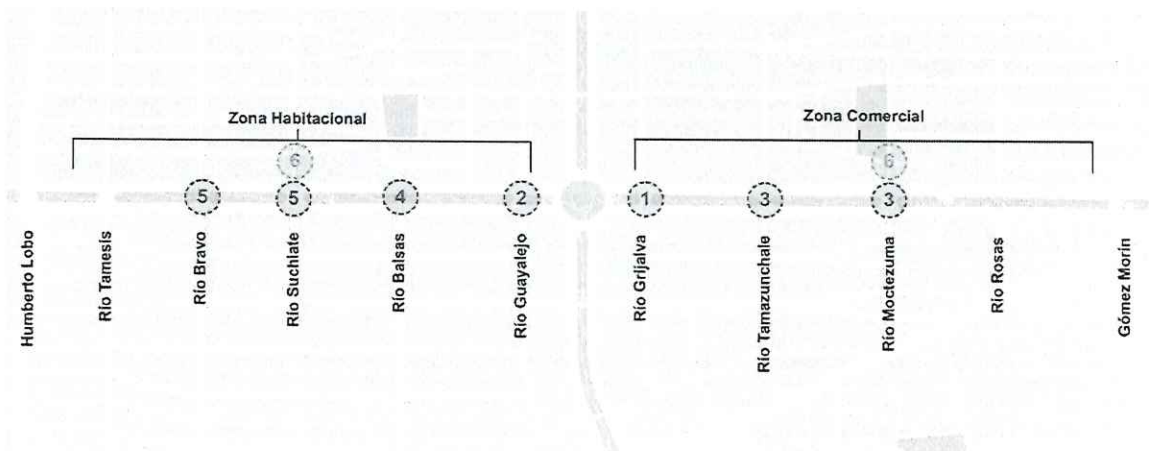
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	47 de 68

PAQUETE 3 / RÍO MOCTEZUMA O TAMAZUNCHALE



Paquete 3 Río Moctezuma o Tamazunchale

- Espacio de 9 x 12
 - Permiso de música según reglamento
 - Sin exclusividad de marca
- Por un mes: \$24,000
Por un día: \$7,000

Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

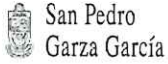
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	48 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-
FORMATO-06-V2

**PAQUETE 4 / RÍO BALSAS O
RÍO SUCHIATE**

Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

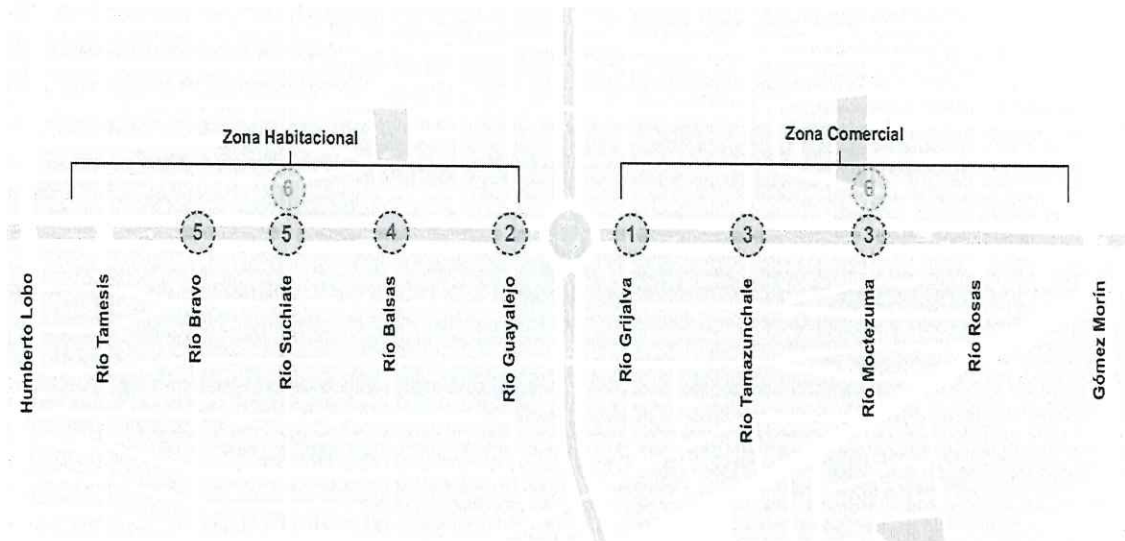
Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	49 de 68

PAQUETE 4 / RÍO BALSAS O RÍO SUCHIATE



Paquete 4 Río Balsas

- Espacio de 6x6
 - No se permite música
 - Sin exclusividad de marca
- Por un mes: \$12,000
Por un día: \$6,000

Actualizó

[Signature]

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

[Signature]

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

[Signature]

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

[Signature]

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	50 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-
FORMATO-07-V2

PAQUETE 5 / RÍO BRAVO O
RÍO SUCHIATE

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



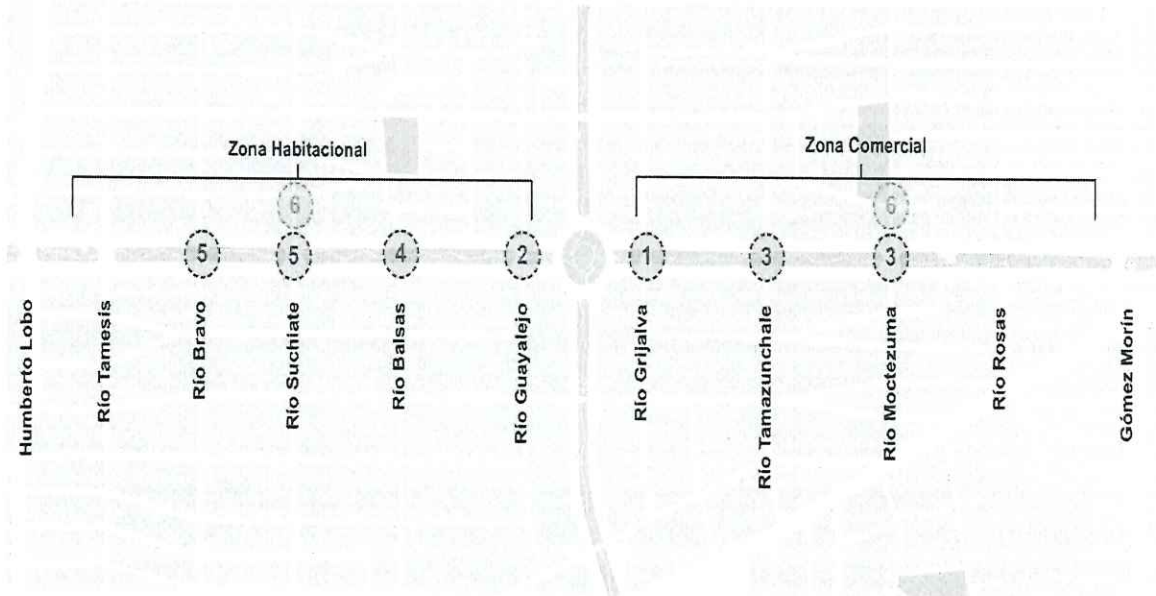
Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

PAQUETE 5 / RÍO BRAVO O RÍO SUCHIATE



Paquete 5
Río Bravo o
Río Suchiate

- Espacio de 3x5
 - No se permite música
 - Sin exclusividad de marca
- Por un mes: \$7,000
Por un día: \$3,000

Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	52 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-
FORMATO-08-V2

PAQUETE 6 ESPECIAL

Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

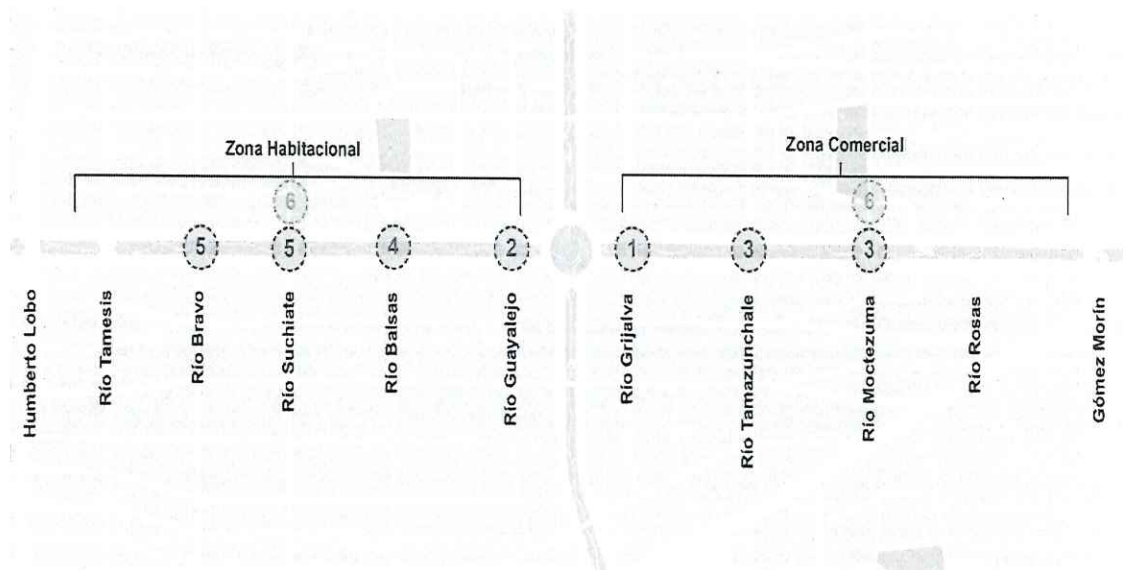
Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	53 de 68

PAQUETE 6 ESPECIAL



Paquete 6 Especial*
Río Moctezuma o Río
Suchiate

- Espacio de 6x6
- Sin exclusividad de marca

Por 4 domingos: \$6,000
Por un día: \$3,000

Actualizó

[Signature]

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

[Signature]

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

[Signature]

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

[Signature]

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	54 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-
FORMATO-09-V2

DISPOSICIONES GENERALES

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	55 de 68

**ANEXO 1
Disposiciones Generales
San Pedro de Pinta**

El objetivo del programa San Pedro de Pinta es recuperar el espacio público fomentando el transporte sustentable además de promover el deporte, la cultura, la convivencia familiar y los valores cívicos.

Las siguientes Disposiciones Generales tienen por objeto establecer bases de operación para llevar a cabo el evento de manera expedita tanto para la comunidad como para los patrocinadores, estas aplicarán hasta el mes de Diciembre del 2017.

1. La ubicación será designada por la Coordinación de San Pedro de Pinta, en caso de requerir un cambio debe ser consultado con la coordinación.
2. Los espacios designados por la Coordinación no podrán ser rebasados por mantas publicitarias o masas físicas de cualquier tipo. Así mismo no se podrá realizar promoción de marca fuera de su espacio. Dejando libre la circulación de personas.
3. Queda estrictamente prohibido estacionar autos dentro de Calzada del Valle. No se permite la publicidad móvil.
4. El horario de instalación será entre las 7:00 y 8:00 hrs. Todo participante debe estar completamente desinstalado para las 13:00 hrs. Toda la publicidad usada en el evento debe ser retirada por completo ese mismo día al finalizar el evento.
5. Cada patrocinador será responsable de sus residuos por lo que deberán contar con al menos un tambor de basura estándar, y el cual será retirado al terminar el evento bajo su responsabilidad.
6. Esta estrictamente prohibido la venta de cualquier tipo de artículo o producto.
7. La música y sonido solamente está permitida del lado oriente de Calzada del Valle. En caso de contar con sonido, este deberá cumplir con las normas de decibeles que indique la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Límite: 65 decibeles) el día del evento y no podrá ser modificado durante el mismo. La música puede empezar a partir de las 10:00 horas. En caso de incumplimiento de esta regla, el equipo de coordinación podrá exigir que el stand sea desmontado de manera inmediata por el personal del patrocinador o será acreedor de una multa por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.
8. El equipo de coordinación tiene la facultad de bajar el nivel de música o apagarla en algún caso especial.
9. Esta prohibido el uso de micrófonos o megafonos.

San Pedro Garza García
Secretaría de Cultura, San Pedro Garza García, NL.
Módulo 336 San Pedro Centro
T. 80001118

Actualizó



C. María del Roblé Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	56 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-
FORMATO-10-V2

**DISPOSICIONES GENERALES
PARA LAS “CAUSAS CONÉCTATE”**

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	57 de 68

Espacios para Causas

La causa CONÉCTATE en San Pedro de Pinta es un espacio donde se pretende ayudar a las asociaciones de beneficencia a hacer presencia, promocionarse o procurarse fondos en San Pedro de Pinta, así mismo a iniciativas ciudadanas o estudiantiles realizar proyectos o campañas sin fines de lucro y fomentar la participación social entre los asistentes

El espacio es **sin costo**. La ubicación de las causas será en el camellón entre **Grijalva y la Rotonda**.

La asignación de fechas deberá hacerse solo una a la vez para dar oportunidad a todas las causas.

Hay 6 tipos de permisos:

- 1) Actividades de obtención de fondos:
 - a. Bake Sale/Venta
 - b. Actividades a cambio de donación
- 2) Actividades Incluyentes o de Asociación Social
- 3) Ventas de Boletos
- 4) STANDS Informativos
- 5) Colectas en Especie
- 6) Iniciativas Estudiantiles o ciudadanas

Para ser candidato a la causa CONÉCTATE en San Pedro de Pinta:

- 1) La causa apoyada debe ser registrada
- 2) Para registrar una causa, esta debe ser sin fines de lucro, ONG, ABP o AC
- 3) Está sujeto a disponibilidad de fechas y espacios

Cada caso debe ser revisado y autorizado una semana antes del evento. En caso de no poder asistir a la fecha acordada, se debe notificar 3 días hábiles antes. En caso de cancelación por lluvia, se agendará a la fecha más próxima disponible.

[ANEXO 3] (5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-FORMATO-10-V2) Disposiciones Generales para las causas CONÉCTATE 2022

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	58 de 68

MODO DE OPERACIÓN

1. Llegar a San Pedro de Pinta a las 9:00 a.m.
2. Presentarse en el toldo del Centro de Mando de San Pedro de Pinta localizado en ROTONDA lado SUR (banqueta HSBC).
3. Entregar el reglamento firmado (sólo la última página, no es necesario imprimir todo el reglamento), al hacerlo se entregarán la mesa y sillas (en caso de disponibilidad) mismas que se pueden dejar en el lugar donde se instalaron, no es necesario regresarlas al Centro de Mando.
4. Acomodar la actividad en el espacio indicado respetando las reglas generales del paseo, cuidando de instalarse sobre la banqueta y dejar un espacio para que las personas que se acerquen no obstruyan el paseo.

ACTIVIDADES DE OBTENCIÓN DE FONDOS.

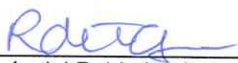
BAKE SALE/VENTAS

- 1) El 100% de lo obtenido en San Pedro de Pinta deberá ser donado en su totalidad a la causa.
- 2) Una semana previa al evento se tiene que mandar una lista detallada de lo que se venderá, para que sea autorizada.
- 3) Se permite exclusivamente *venta de productos* (intercambio de un producto por una cantidad de dinero establecida).
- 4) La venta deberá llevarse a cabo en el espacio asignado, respetando las reglas.
- 5) Sólo está permitida la venta de alimentos saludables: limonada, naranjada, jugos, aguas, agua frescas, paletas de hielo, café, té, fruta, verdura, granola, yogurt, quequitos, galletas, sándwiches. **NO SE PERMITE VENTA DE ALIMENTOS CALIENTES, FRITURAS NI REFRESCOS.**
- 6) No se permite utilizar platos de unicel o plástico.
- 7) En caso de ser productos donados por alguna empresa, no se permite la promoción de esta. Preguntar detalles.
- 8) No está permitida la repartición de productos publicitarios.
- 9) No se permite boteo, venta y/o publicidad ambulante, ABORDAR a los paseantes, repartición de volantes/folleto, **ni bloquear la vía.**
- 10) Debido a la proximidad a las actividades culturales, no se permite música. En caso de requerirla consultarlo previamente.
- 11) Queda prohibido colgar/amarrar/pegar/grapar etc. cualquier objeto en los árboles de la Calzada.

ACTIVIDADES A CAMBIO DE DONATIVO

- 1) El 100% de lo obtenido en San Pedro de Pinta deberá ser donado en su totalidad a la causa.
- 2) Una semana previa al evento se tiene que mandar la descripción detallada de la actividad que se llevará a cabo, para que sea autorizada.
- 3) Se permite exclusivamente llevar a cabo una *actividad o servicio* a cambio de un donativo.
- 4) La actividad deberá llevarse a cabo en el espacio asignado, respetando las reglas generales del paseo.
- 5) En caso de ser actividad donada por alguna empresa, no se permite la promoción de esta. Preguntar detalles.
- 6) No está permitida la repartición de productos publicitarios.
- 7) No se permite boteo, venta y/o publicidad ambulante, abordar a los paseantes, repartición de volantes/folleto, **ni bloquear la vía.**

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	59 de 68

- 8) Debido a la proximidad a las actividades culturales del paseo, no se permite música.
9) Queda prohibido colgar/amarrar/pegar/grapar etc. cualquier objeto en los árboles de la Calzada.
RECOMENDACIONES: Avisar a amigos y familiares para recibir apoyo, esto es de suma importancia. El éxito de esas actividades depende mucho de la promoción que haga la CAUSA entre sus allegados.
Recomendamos hacer anuncios o displays visibles que indiquen que es *100% a beneficio*.

ACTIVIDADES INCLUYENTES

- 1) Las actividades incluyentes deberán hacerse en el espacio asignado, respetando las reglas generales del paseo (incluidas más adelante).
- 2) Esto no está considerado como *actividad de obtención de fondos* por lo que no se permite venta de ningún artículo/cobrar por participar/pedir donativo.
- 3) No está permitida la repartición de productos publicitarios.
- 4) No se permite boteo, venta y/o publicidad ambulante, abordar a los paseantes, repartición de volantes/folletos, **ni bloquear la vía**.
- 5) Debido a la proximidad a las actividades culturales del paseo, no se permite música.
- 6) Queda prohibido colgar/amarrar/pegar/grapar etc. cualquier objeto en los árboles de la Calzada.

VENTA DE BOLETOS:

- 1) Se permite exclusivamente *venta de boletos* y promoción de evento a beneficio.
- 2) Las venta de boletos deberán hacerse en el espacio asignado, respetando las reglas generales del paseo.
- 3) No está permitida la repartición de productos publicitarios.
- 4) No se permite boteo, venta y/o publicidad ambulante, abordar a los paseantes, repartición de volantes/folletos, **ni bloquear la vía**.
- 5) Debido a la proximidad a las actividades culturales del paseo, no se permite música.
- 6) Queda prohibido colgar/amarrar/pegar/grapar etc. cualquier objeto en los árboles de la Calzada.

STAND INFORMATIVO:

- 1) Se permite exclusivamente impartición de información y promoción de la causa.
- 2) La ubicación del stand deberá hacerse en el espacio asignado, respetando las reglas generales del paseo (incluidas más adelante).
- 3) No está permitida la repartición de productos publicitarios.
- 4) No se permite boteo, venta y/o publicidad ambulante, abordar a los paseantes, repartición de volantes/folletos, ni bloquear la vía. (revisar reglas de SPdP más abajo).
- 5) Debido a la proximidad a las actividades culturales del paseo, no se permite música.
- 6) Queda prohibido colgar/amarrar/pegar/grapar etc. cualquier objeto en los árboles de la Calzada.

COLECTAS EN ESPECIE:

- 1) Se podrá recabar libros, ropa, comida etc. o lo que sea necesario ya sea por situación por desastre naturales o emergencias en la humanidad. El artículo a recolectar deberá estar previamente autorizado.
- 2) Las actividades colecta deberá llevarse a cabo en el espacio asignado, respetando las reglas generales del paseo (incluidas más adelante).
- 3) Los encargados de la actividad serán responsables de que lo recabado se recoja al término del evento.
- 4) Para la promoción de la recaudación deberán solicitar se apruebe los medios utilizados para la misma.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	60 de 68

- 5) Esto no está considerado como *actividad de obtención de fondos* por lo que lo único que se puede recaudar es ayuda en especie, no económica. (preguntar detalles)
- 6) No se permite boteo, venta y/o publicidad ambulante, abordar a los paseantes, repartición de volantes/folletos, **ni bloquear la vía.**
- 7) Debido a la proximidad a las actividades culturales del paseo, no se permite música.
- 8) Queda prohibido colgar/amarrar/pegar/grapar etc. cualquier objeto en los árboles de la Calzada.

INICIATIVAS ESTUDIANTILES / CIUDADANAS

- 1) Se podrá promover valores universales, campañas y/o actividades ecológicas, científicas, artísticas, deportivas o educativas.
- 2) Podrán promover valores como PAZ, SONRISAS, RESPETO, FAMILIA, etc. La ACTIVIDAD deberá ser aprobada con anterioridad.
- 3) Las actividades deberá llevarse a cabo **solamente** en el espacio asignado,
- 4) No se permite venta de ningún artículo.
- 5) No está permitida la repartición de productos publicitarios.
- 6) No se permite boteo, venta y/o publicidad ambulante, abordar a los paseantes, repartición de volantes ni bloquear la vía.
- 7) Debido a la proximidad a las actividades culturales del paseo, no se permite música.
- 8) Queda prohibido colgar/amarrar/pegar/grapar etc. cualquier objeto en los árboles de la Calzada.
- 9) No están permitidas las actividades partidistas o religiosas.
- 10) Los objetivos de las Iniciativas deben de ser **sin fines comerciales** de ningún tipo.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	61 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-
FORMATO-11-V2

MEDIDAS SANITARIAS

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	62 de 68



ANEXO 2
Medidas Sanitarias

1.- Todas las activaciones deberán cuidar las medidas sanitarias:

- obligatorio el uso cubrebocas para todo el personal involucrado: montaje, activadores, coordinador.
- exigir el uso de cubre boca para participantes en la activación.
- cuidar se cumpla la sana distancia entre personal y público en general.
- contar con gel antibacterial visible para uso del personal y comunidad.
- desinfectar áreas y materiales continuamente.
- nombrar a un responsable del área para vigilar que se cumplan las medidas sanitarias.
- enviar la propuesta de activación para su autorización.

FIRMA DE CONFORMIDAD

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL o RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN

Empresa/Marca _____

Fecha _____

Actualizó

C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó

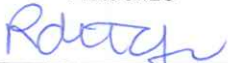
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	63 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-
FORMATO-12-V2

**FACTURA DE PAGO POR
RENTA DE ESPACIO**

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	64 de 68

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON
JUÁREZ Y LIBERTAD
 Colonia: CENTRO MEXICO Cod. Pos. 66200
 R.F.C: MSP8212143G3
 Expedido en: SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, MEXICO
 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos



FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 2022-07-08T13:56:06 SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, MEXICO	FOLIO 017000012981	TIPO DE COMPROBANTE I INGRESO
DATOS DEL CONTRIBUYENTE JOSE MARIA MORALES GONZALEZ RFC: GOMN430323IH8 USO DE CFDI: 603 Gastos en general	FOLIO FISCAL UUID: De82180b-3f29-4d73-9f54-acc84d7ca093	No. SERIE DEL CERTIFICADO CSD: 00001000000509046663

Con / Cve Prod.-	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	importe
2979 - 93151600	SAN PEDRO DE PINTA	ACT	1	6,000.00	6,000.00

Descripcion: PAGO PAQUETE #6 POR 1 MES (JUNIO 2022)

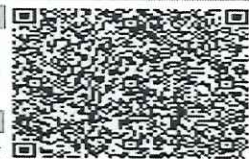
*** (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) ***

SUBTOTAL	6,000.00
DESCUENTO	0.00
002 0.160000%	0.00
TOTAL	6,000.00

FORMA DE PAGO 03 Transferencia electrónica de \$	METODO DE PAGO FUE Pago en una sola exhibición
--	--

NO.SERIE CERTIFICADO SAT 00001000000509046663	FECHA Y HORA DE CERTIFICACION 2022-07-08T13:01:06	RFC DEL PAC: LS01306189R5	CUENTA DE PAGO
---	---	-------------------------------------	-----------------------

SELLO DIGITAL DEL CP
 bo5KFDJHg1RbCrajanuL28Kx7H2JnFrlURyLjoSgVWQln4/Q8uR4/HkKqarDywgqF9ufcBpk-IaRlwaNhd4W/m5tL3xE0bgndi2II
 Ij0Jv2EVtIAM297inYVj5Kk0cKFHOY7U7TrBMc2SHMD6YeNBSdRzrc3v11bISQf4uhx/21Y797A09uus/KMd07U84UHAe2KsbXEM
 3CprL0KISkLWtSc42Q9p0OUFaLNFIV7Wqy7J5pu0hnQcvcAVe8uvsey12cUQ9S2Y3h27dLonYA7jleF2ELK0TrCRKX5/1M2dIrgq
 nV5P64uehd7/do/dJ5yxkRbUXKCa9ec518AdCcw==



SELLO DEL SAT:
 019jB0xvfvnTYe4rQFzn5HcyShodUQN40j633p0sKJNFSL/jE7khaIy8VFs7wd2FRgJv99xY60jnVnEMx1RmusPU2W06ImEIK8pL
 V9kpE4lBx5H0SewvF/HYDnLec42Wk4jcaJgrU9bMh1vbTogQool6QeUpFUXtJ2kHmF2L6c0K0UdyoYWRuGLLeJULMhDtTV9Uq
 0H21/J1q8V9u0YGe/vJ3vksnbLml7S3VMK5ST7Ae3nTQM6JLDehV14DOM60clTvw0cBR5U4GrqW0J3eD001aTrsSfpMTTR5PcK0
 Om41USgty-9eN/RoshE5H0-Ht+WqJ3idH0E8Q==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:
 ||1.1||De82180b-3f29-4d73-9f54-acc84d7ca093|2022-07-08T13:01:06|bo5KFDJHg1RbCrajanuL28Kx7H2JnFrlURyLjoSgVWQln4/Q8uR4/HkKqarDywgqF9ufcBpk-IaRlwaNhd4W/m5tL3xE0bgndi2IIj0Jv2EVtIAM297inYVj5Kk0cKFHOY7U7TrBMc2SHMD6YeNBSdRzrc3v11bISQf4uhx/21Y797A09uus/KMd07U84UHAe2KsbXEM3CprL0KISkLWtSc42Q9p0OUFaLNFIV7Wqy7J5pu0hnQcvcAVe8uvsey12cUQ9S2Y3h27dLonYA7jleF2ELK0TrCRKX5/1M2dIrgqnV5P64uehd7/do/dJ5yxkRbUXKCa9ec518AdCcw==|00001000000509046663||

Actualizó

Rdeity

C. María del Roble Lankenau Sada
 Coordinadora de Parques y
 Recreación

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas

C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Moisés Gómez Ponce

Lic. Moisés Gómez Ponce
 Director de Innovación Cultural

Aprobo

Lic. José Armando Jasso Silva

Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y
 Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	65 de 68

5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-
FORMATO-13-V2

AVISO DE PRIVACIDAD

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	66 de 68

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Dirección de Innovación Cultural, de la Secretaría de Cultura del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con domicilio en Centro Cultural Plaza Fátima en la calle Río Éufrates s/n Col del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66250, con número de teléfono 8189881137, extensión 1137, y correo electrónico maria.lankenau@sanpedro.gob.mx, es el responsable del tratamiento y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y al respecto, le informa lo siguiente:

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se necesitarán datos personales de identificación y de contacto, los cuales no son considerados como sensibles.

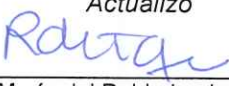
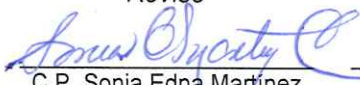
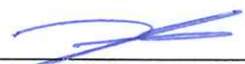
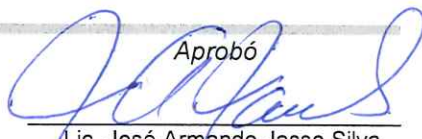
El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se establece en los artículos 58, fracciones II, V y VIII; 149, fracción I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (última reforma publicada en el POE 23-01-19); 24, fracción IX; 63, fracciones I y II, y 99, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León (Publicada en el POE el 11-12-19); 32, inciso c, fracción XI; 33, fracción III, 34, fracciones II, V y IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León (última reforma publicada en el POE 28-08-19).

Los datos personales que Usted proporcione, los utilizaremos con las finalidades de información de eventos culturales; lo cual constituye el cumplimiento a la obligaciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, razón por la cual el sujeto obligado no tiene la obligación de recabar el consentimiento de los titulares para realizar el tratamiento de los mismos.

Los datos personales serán utilizados por la Dirección de Innovación Cultural para hacer de su conocimiento eventos futuros, como promociones, deportivos, culturales, informes y en general comunicación social que realice este Municipio; salvaguardando en todo momento su identidad como titular de los datos personales.

Para manifestar su negativa respecto a la finalidad antes mencionada, deberá acudir ante las oficinas de la Dirección de Innovación Cultural ubicadas en Río Éufrates s/n en el Centro Cultural Plaza Fátima, col del Valle de este Municipio, o bien, enviar un correo electrónico a C. María del Roble Lankenau Sada maria.lankenau@sanpedro.gob.mx a fin de expresar su intención.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Actualizó  <hr/> C. María del Roble Lankenau Sada Coordinadora de Parques y Recreación	Revisó  <hr/> C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Validó  <hr/> Lic. Moisés Gómez Ponce Director de Innovación Cultural	Aprobó  <hr/> Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad
---	---	--	---

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	67 de 68

Usted podrá ejercer los “derechos ARCO”, directamente ante la Unidad de Transparencia del Municipio, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los “derechos ARCO”, puede acudir ante la Unidad de Transparencia del Municipio, cuyo domicilio y medios de contacto se encuentran precisados en el siguiente punto.




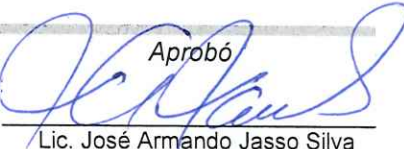
Los requisitos que deberá contener la solicitud para el ejercicio de los “derechos ARCO” son los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;*
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y*
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. En el ejercicio del derecho de rectificación, el titular deberá precisar los datos a corregir. Asimismo, podrá aportar todos los elementos necesarios a fin de que el responsable realice la modificación correspondiente. Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable. En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición. Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca la Comisión, o bien, vía Plataforma Nacional.

Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO son: La Plataforma Nacional de Transparencia, el domicilio o medio autorizado por el solicitante, los estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan, la cual podrá ser por escrito, mediante copias simples o certificadas, correo electrónico, fotografías, cintas de video, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales,

Actualizó  <hr/> C. María del Roble Lankenau Sada Coordinadora de Parques y Recreación	Revisó  <hr/> C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Validó  <hr/> Lic. Moisés Gómez Ponce Director de Innovación Cultural	Aprobó  <hr/> Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad
---	---	--	---

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CULTURAL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5304-0440-SC-DIC-SPdP-MPP-01-V2	01 de diciembre de 2017	13 de julio de 2022	68 de 68

sonoros, visuales, holográficos, y en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información.

Los plazos de respuesta a solicitud de "derechos ARCO" son los siguientes:

General. - no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

Prórroga. - el plazo referido anteriormente podrá ser ampliado hasta por diez días.

Prevención. - cinco días siguientes a la presentación de la solicitud.

Incompetencia. - tres días siguientes a la presentación de la solicitud

Trámite específico. - cinco días siguientes a la presentación de la solicitud.

En caso de estar inconforme con la respuesta que le sea brindada, el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrá interponer un recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia Estatal o, en su caso, ante la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los "derechos ARCO", dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta, o partir del día siguiente al en que haya transcurrido el plazo para dar respuesta, sin que se haya emitido ésta; lo anterior, de conformidad con los artículos 108 al 119 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

El domicilio de la Unidad de Transparencia del municipio de San Pedro Garza García, es: Independencia, número 316, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66230, con número de teléfono 84004439 extensión 4439, y correo electrónico transparencia@sanpedro.gob.mx

En caso de que exista un cambio al presente aviso de privacidad, se comunicará a los titulares de los datos personales, a través de la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>, seleccionando la Secretaría de Cultura apartado San Pedro de Pinta.

La fecha de la última actualización del presente aviso de privacidad es 23 de marzo de 2022.

Actualizó



C. María del Roble Lankenau Sada
Coordinadora de Parques y
Recreación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Moisés Gómez Ponce
Director de Innovación Cultural

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad